

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno.  
(2021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00302-00.

Téngase en cuenta los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante con escrito visto a folio 374 relacionados con las notificaciones realizadas a COOTRALIBANO LTDA Y RAPIDO TOLIMA S.A.

Por Secretaria proceda a controlar los términos de traslado que tienen dichas empresas para contestar la demanda.

Igualmente y conforme a lo pedido a folio a folio 375, se procede a fijar el día 28 de enero del 2021 a las 10AM, para que la peticionaria comparezca al Despacho con el fin de tomar las fotocopias requeridas, para lo cual se tendrá en cuenta la autorización dada a la señora SANDRA MILENA RENGIFO RAMIREZ.

Oficiese al JEFE DE EGURIDAD del Palacio de Justicia, comunicándole el señalamiento ordenado para que se le permita el día y hora señalado el ingreso al Palacio de Justicia.

Notifíquese.

La Jueza,



**LUZ MARINA DIAZ PARRA**